



NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN ECONOMICA EN LA NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL

AURORA DÍAZ JAQUE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

El tema a desarrollar en la presente memoria dice relación con la llamada compensación económica regulada en la nueva ley de matrimonio civil N° 19947 en su artículo 62.

El objetivo general es lograr establecer la naturaleza jurídica de esta nueva figura jurídica; tarea compleja pues implica analizar las instituciones jurídicas existentes y ver cual o cuales de ellas se corresponden de mejor forma con la compensación económica, se trata en el fondo de llegar a la esencia de ella. Consistiendo nuestro planteamiento en lo siguiente. *La naturaleza jurídica de la compensación económica corresponde a una indemnización compensatoria a favor del cónyuge que se halle en la situación descrita en la ley.*